MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

CONTRATO N° 14/2018

Entre MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES, domiciliada en Av. Próceres de Mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, en su calidad de Intendente Municipal, el Sr. ADRIÁN JARA GALEANO, con Cedula de Identidad Paraguaya N° 2.077.574, en calidad de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma del Señor Ceferino López, domiciliada en Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Jhirso José López, con Cédula de Identidad N° 3.513.261, según poder especial, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación a la "PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES".-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.523.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 13/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Los Cedrales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 255/018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Sillas pedagógicas (E. Inicial)- (Sillas de aula - sin pupitre)	Ceferino	Pya	Unidad	75	99.679	7.475.925
1	2	Mesas pedagógicas (E. Inicial)-(Pupitre para Aula)	Ceferino	Pya	Unidad	75	99.679	7.475.925
1	3	Sillas pedagógicas (EEB)-(sillas de aula - sin pupitre)	Ceferino	Pya	Unidad	130	99.679	12.958.270
1	4	Mesas pedagógicas (EEB)- (Pupitre para Aula)	Ceferino	Pya	Unidad	130	99.679	12.958.270
1	5	Escritorios- (Escritorio auxiliar)	Ceferino	Pya	Unidad	16	1.489.525	23.832.400
1	6	Armarios- (Armario sin puertas con estantes internos)	Ceferino	Pya	Unidad	11	1.489.525	16.384.775

Total: ***65.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes sesenta y cinco millones.-

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Carpinteria "Marcos Adeli"
Jhonso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhonso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

Aldo Andres Mareco Semudio
Intendente Municipal

las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Secretaría

ADRIAN JARA GALEANO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES INTENDENCIA

ALDO ANDRÉS MARECO SAMUDIO
Intendente Municipal

JHIRSO JOSÉ LÓPEZ
Contratista
Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754